UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 683 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 08 SET. 2017

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, el 14 de agosto de 2017 ha concluido los contratos de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el regímen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 405-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de mayo de 2017;

Que, mediante Memorando Nº 542-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la renovación de contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario renovar el contrato de los referidos docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0316-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 683 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 11 de setiembre al 29 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL		
Departamento Académico de Matemática y Física		
01. 0925	HUAMAN ÑAUPA, José Luis (Reemplazo de: Cristhian Nicolás Aldana Yarleque)	Prof. Aux. T.C.
02. 0927	AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto (Reemplazo de: Víctor Angel Bautista Flores)	Prof. Aux. T.C.
03. 0946	MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith (Reemplazo de: Elisa Silva López)	Jefe Práct. T.C.
04. 0950	FLORES QUISPE, Jorge (Reemplazo de: Karen Carrion Dominguez)	Jefe Práct. T.C.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 683 -2017-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4º.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDILBERTO A. ANGO AGUILAR
Rector

CPC. ANDRÉS M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ing. Minas, Geología y Civil/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Órgano Control Institl./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institl./Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal (04)
Interesados (04)/Archivo.

CAZP/gods.